

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
(CONVENIO ESPECÍFICO BAJO UN CONVENIO MARCO PREVIAMENTE ESTABLECIDO)**

Los principales apartados que deberá contener un Convenio de Colaboración tipo entre dos entidades (aquí denominadas Entidad Conveniente y Entidad Colaboradora) son los siguientes:

- a) La descripción del Proyecto, su objetivo, su coste y el cronograma de hitos previsto.
- b) Los compromisos que adquiere la Entidad Colaboradora; entre ellos, la custodia del equipamiento, selección de coordinadores, obligación de información, etc.
- c) Los compromisos que adquiere la Entidad Conveniente, en especial los económicos, y en relación al uso que hace la Entidad Colaboradora de la marca de la Entidad Conveniente.
- d) Plan de aportaciones, obligaciones de justificación de gastos e impuestos y mecanismos de control.
- e) Obligaciones de información técnica y económica del Proyecto: durante el desarrollo del mismo y al finalizar el Proyecto.
- f) Medidas en cuanto a los riesgos laborales en relación con las personas que emplee la Entidad Colaboradora.
- g) Obligaciones y garantías anti-corrupción, así como el derecho de la Entidad Conveniente de dar por terminado el Convenio de Colaboración en caso de incumplimiento de dichas obligaciones y garantías.
- h) Obligaciones de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo
- i) Obligación de confidencialidad de la información.
- j) Obligaciones en lo relativo a la protección de datos de carácter personal.
- k) Obligaciones respecto a la propiedad intelectual e industrial.
- l) Posibilidad de auditoría del Proyecto.
- m) Causas de rescisión, entre las que deberán figurar, al menos, el incumplimiento de las obligaciones, el uso inadecuado de fondos, o el uso indebido del nombre y marca de la Entidad Conveniente.
- n) Penalizaciones por incumplimiento si procediera.
- o) La fecha de entrada en vigor, cobertura legal, y tribunal para dirimir controversias.
- p) Como anexo, en el Convenio de Colaboración se incorporará el documento de definición de Proyecto, contando con los apartados siguientes:

- Organización
- Dimensionamiento y planificación del Proyecto;
- Aportaciones económicas y en especie, con un detalle del presupuesto económico necesario para el desarrollo del presupuesto;
- Detalle de los equipos que se entregan;
- Calendario previsto de aportaciones económicas

Complementariamente la Entidad Colaboradora enviará las siguientes certificaciones o declaraciones responsables, en las que:

- Se certifique la titularidad de la cuenta corriente abierta en exclusiva para el proyecto, mediante el correspondiente *certificado de titularidad de cuenta corriente*
- Se identifique quiénes son los titulares reales de la Entidad Colaboradora (Patronos o similares), a fin de cumplir la obligación de identificar al titular real;
- Se avale el cumplimiento de las leyes en materia de anticorrupción por parte de la Entidad Colaboradora.